



**CONTRATO PARA LA: “ADQUISICIÓN DE LAMPARAS LED PARA EL MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA, No. 01-2025”, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA INVERSIONES CM.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **JOSÉ ROMÁN CARRANZA GUZMÁN**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante individual, con tarjeta de identidad No. **1003-1989-00474** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de Representante Legal de **INVERSIONES CM**, con RTN No. **10031989004740**, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos, las especificaciones técnicas de calidad del producto contratado y la documentación personal de “**EL CONTRATISTA**”.

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a entregar a entera satisfacción la “**ADQUISICIÓN DE LAMPARAS LED PARA EL MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA, No. 01-2025**”. Además; se compromete al efecto, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

**TERCERA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo para la entrega de la totalidad contratado es de tres (3) días, contado a partir del día siguiente de la orden de compra por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**.



**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato, que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 98,532.00)**, de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**QUINTA. RETENCION.** No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y facturación.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener la entrega finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del acta de Entrega-Recepción del producto contratado.

**SÉPTIMA. GARANTIA.** El contratista garantiza la calidad y cumplimiento del producto contratada.

**OCTAVA. MULTAS:** Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

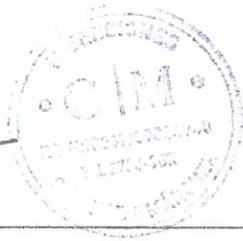
Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomocagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

**NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



**DECIMA. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, a los 14 días del mes de Enero, del año 2025.



FIRMA DEL CONTRATISTA  
JOSÉ ROMÁN CARRANZA GUZMÁN  
INVERSIONES CM



FIRMA DEL CONTRATANTE  
AUGUSTO RIVAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA